



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

1. INTRODUCCIÓN

La E.S.E Hospital San Rafael de Fusagasugá, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, en especial, lo señalado en las Leyes 489 de 1998, 850 de 2003, 1474 de 2011 y 1757 de 2015; Decretos 1018 de 2007 y 1757 de 1994, promueve la participación ciudadana y establece los mecanismos de rendición de cuentas a la comunidad.

En cumplimiento de las Circulares 47 de 2007 y 008 de 2018 de la Superintendencia Nacional de Salud, por mandato legal, las entidades de salud, deben adelantar procesos de rendición de cuentas a la comunidad, por lo menos una vez al año.

"La rendición de cuentas es una herramienta de control social que implica el suministro de información de la gestión y sus resultados a la comunidad. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia y la retroalimentación desde la perspectiva ciudadana para, a partir de allí, lograr la adopción de medidas tendientes al mejoramiento y materializar el principio constitucional en virtud del cual Colombia es un Estado participativo y la consagración de la transparencia como uno de los principios del Sistema General de Seguridad Social que exige que las relaciones entre actores sean públicas, claras y visibles". En tal sentido, las entidades administradoras de los planes de beneficios y prestadoras del servicio de salud deberán convocar, programar, organizar y desarrollar la rendición de cuentas a través de las audiencias públicas.

Es por esto, que la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá desarrolla la audiencia pública de rendición de cuentas a los grupos de valor (usuarios), ciudadanía y demás representantes de asociaciones de usuarios, Empresas Promotoras de Salud, u organizaciones civiles con el propósito de rendir cuentas de la gestión adelantada por la entidad en la vigencia 2021 de manera virtual, de acuerdo a la metodología establecida en la guía para la rendición de cuentas de la Administración Pública a la Ciudadanía, del Departamento Administrativo de la Función Pública. En específico, la Ley 489 de 1998 en su artículo 33 prescribe que *"Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos."*

Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada. En el acto de convocatoria a la audiencia, la institución respectiva definirá la metodología que será utilizada".

Dentro de este contexto, la E.S.E. Hospital San Rafael de Fusagasugá expide el presente reglamento para la audiencia pública de rendición de cuentas virtual vigencia 2021.

2. REGLAMENTO RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL VIGENCIA 2021

2.1. CONVOCATORIA

Entre las 9:00 a.m. del 24 de abril de 2022 y hasta las 12:00 m. del día 24 de mayo de 2022 podrá realizarse la inscripción de los organismos y personas interesadas en asistir. Dicha inscripción se debe realizar mediante envío de solicitud al correo electrónico: servicioalusuario@hospitaldefusagasuga.gov.co, además, en el mismo correo se puede diligenciar y enviar hasta el día 23 de mayo de 2022 las propuestas, preguntas u observaciones diligenciando el *documento Formato intervención y formulación de preguntas u observaciones a rendición de cuentas código PL-FT-23*, el cual se encuentra disponible en la página web del hospital <https://www.hospitaldefusagasuga.gov.co/rendiciondecuentas2021>

2.2. ANTES DE LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA

- Publicar 30 días antes de la audiencia en la página web institucional la rendición de cuentas virtual, el informe preliminar de rendición de cuentas virtual de la vigencia 2021.
- Publicar el orden del día máximo 30 días antes a través de la página web institucional.



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- Habilitar foro virtual 30 días antes, para presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas, ingresando al link <https://www.hospitaldefusagasuga.gov.co/rendiciondecuentas2021>

2.3. ACERCA DE LA ACTITUD Y COMPORTAMIENTO DE LOS ASISTENTES

- No se permitirá la participación de las personas en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias tóxicas.
- Los participantes no podrán fomentar desorden durante el desarrollo de la audiencia pública virtual.
- Las personas que realicen intervenciones de manera irrespetuosa, serán retiradas de la audiencia pública virtual.
- Las propuestas, inquietudes o sugerencias acerca de los temas durante la audiencia pública virtual, se deben pasar a través del formato compartido en el momento de la audiencia pública virtual establecida por la institución.

3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Durante el evento: Se designará un moderador, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones. Se deberán garantizar las siguientes actividades:

- Presentar la agenda del día y explicar las condiciones para el desarrollo de la audiencia basada en el presente reglamento.
- Las personas asistentes en línea interesadas en intervenir durante la audiencia pública, podrán realizar formulación de preguntas u observaciones a rendición de cuentas en tiempo real durante la transmisión en el documento *Formato intervención y formulación de preguntas u observaciones a rendición de cuentas código PL-FT-23*. Y se dará respuesta a las preguntas recibidas en el tiempo determinado en la audiencia. Teniendo en cuenta que la audiencia de rendición de cuentas se realizara de manera virtual, el link será compartido en las redes social para que sea diligenciado por los interesados.
- El moderador debe garantizar que todos los participantes en línea tengan el mismo tiempo de intervención y moderar el desarrollo de la audiencia pública virtual.
- El moderador debe garantizar que los participantes (ciudadanos, representantes de las asociaciones de usuarios, veedores y organizaciones, entre otros) respeten el orden del día y los tiempos establecidos, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

La audiencia pública de la rendición de cuentas virtual se estructura de la siguiente manera:

3.1. INTERVENCIÓN DEL GERENTE: El representante de la entidad presentará el informe de gestión en tres componentes:

- **GESTIÓN COMUNITARIA - Prestación de servicios de salud:** Actividades de promoción y prevención desarrolladas durante la vigencia. Actividades de salud pública implementadas durante la vigencia, objeto de reporte en el marco del Plan Decenal de Salud Pública vigente y sus variaciones frente a la vigencia anterior. Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud.
- **GESTIÓN CIENTÍFICA - Prestación de servicios de salud:** Indicadores de oportunidad y calidad de la atención en salud, y los servicios prestados. Comparativo con la vigencia anterior. Información relacionada con la caracterización de los usuarios y la gestión del riesgo en salud. **Satisfacción de usuarios:** Análisis comparativo del comportamiento del total de las PQR presentadas, al menos, durante las últimas dos (2) vigencias. Análisis de los principales motivos de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información presentadas en dichos periodos. Número de fallos de tutelas a favor de los usuarios en relación con la prestación de servicios de salud, discriminado por motivos. Comparativo con la vigencia anterior. Mecanismos de atención prioritaria para personas con derechos a la atención prioritaria o preferencial. Número de asociaciones de usuarios vigente. Informe de los logros obtenidos como producto del trabajo conjunto entre la administración y las alianzas, asociaciones de usuarios y demás instancias de participación de la entidad. Informe de las



REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS

encuestas de satisfacción y plan de mejora implantados o en curso a partir de las deficiencias detectadas en la atención al usuario.

- **GESTIÓN ADMINISTRATIVA - Contratación:** Información actualizada de la evolución y estado actual de los procesos de contratación de la red, incluyendo prestadores y dispensación de medicamentos e insumos. Número, objeto, monto y estado de los contratos terminados y en ejecución durante el periodo objeto de la rendición de cuentas. **Aspectos financieros:** Incluir en la audiencia información relacionada con las condiciones financieras de la entidad y la gestión de los recursos del sistema. Análisis comparativo de la ejecución presupuesta con la vigencia anterior. Información sobre la gestión del riesgo financiero. Presentación y análisis del balance general y el estado de resultados comparado con al menos la última vigencia.

Los asistentes, podrán presentar sus inquietudes el día de la audiencia pública en vivo por medio del chat de Facebook Live; la metodología para la contestación de preguntas será: inicialmente se presentarán las preguntas inscritas con anterioridad en el foro dispuesto en la página web institucional en el link <https://www.hospitaldefusagasuga.gov.co/rendiciondecuentas2021> y el moderador será el encargado de leer cada una de las inquietudes; la entidad contará con diez (10) minutos para responder. El tiempo de duración de esta sección será máximo de 40 minutos.

3.2. FORMULACIÓN DE COMPROMISOS, CIERRE Y EVALUACIÓN DE LA AUDIENCIA: En esta sección se presentarán las conclusiones de la audiencia pública y se compartirá vía Facebook live entre los participantes el *documento formato encuesta rendición de cuentas código PL-FT-24*. Esta sección tendrá una duración máxima de quince (15) minutos.

3.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES: Se dejará como evidencia de participación el número de personas participantes a través de Facebook Live para el cual se tomarán pantallazos en diferentes momentos.

4. RENDICIÓN DE CUENTAS DESPUÉS DE LA AUDIENCIA

Se realiza informe de los resultados de la rendición de cuentas, el cual se publicará en la página web de la entidad y se reportará a la Supersalud dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la audiencia pública de rendición de cuentas. Este informe llevará las respuestas a la totalidad de las preguntas inscritas durante el desarrollo de la misma por parte de las personas asistentes, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, con las respuestas correspondientes. Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta rendición de cuentas a la ciudadanía. Las preguntas que no hayan sido respondidas en el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas, quedarán registradas y consignadas, para luego ser respondidas en el informe de rendición de cuentas.

Nota: Anexo al presente reglamento se publicará informe previo (presentación PowerPoint) del desarrollo de la audiencia el día 24 de abril de 2022.

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ CAYCEDO
Gerente